



DECRETO ALCALDICIO N° 366

CHEPICA, 12.02.2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud Folio de Ingreso No. 02/230, del 13 de febrero de 2019, presentada por Carolina Vergara Arce, entrenadora de deportes adaptados, fonoaudióloga Hogar de ancianos, , mediante la cual solicita autorización para realizar una actividad deportiva, el día lunes 18 de febrero de 2019.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 16 de fecha 04 de enero de 2019.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** al hogar de ancianos Sagrados Corazones de Jesús y María de la Fundación Las Rosas , de la comuna de Chépica, para realizar actividad deportiva, el día lunes 13 de febrero de 2019, en la plaza de armas de la comuna, desde las 10.00 hrs hasta las 12.00 hrs del mismo día.
- 2.- **Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaría Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes